

Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-193-2023/WCG
EXPEDIENTE 258-2023
PARTIDO POLITICO CABAL

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, treinta de marzo del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político CABAL a través de su Representante Legal, **Manuel de Jesús Archila Córdón**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de CHINAUTLA, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **veintidós de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada. Con excepción del cargo a **CONCEJAL TITULAR 4**, Eval Vinicio de León Reynoso, quien no acredita Vecindad en el municipio donde se postula, el **CONCEJAL TITULAR 6**, Emiliana Vásquez Pérez, no acredita ser alfabeta y **CONCEJAL TITULAR 10**, Norma Leticia Hilario Cajero, no subsanó previo.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político CABAL, conforme acta número veintiuno guion dos mil veintitrés (21-2023), de fecha

.../



Tribunal Supremo Electoral

catorce de febrero del año dos mil veintitrés, en virtud que, según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **no** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de CHINAUTLA Departamento de Guatemala.

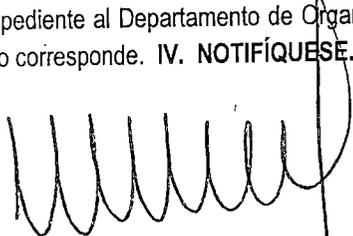
POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. CON LUGAR, lo solicitado por el Partido Político CABAL, a través de su Representante Legal, Manuel de Jesús Archila Córdón, declarando procedente la inscripción de los candidatos, para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de CHINAUTLA departamento de Guatemala, que postula el Partido Político CABAL, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme el orden de la siguiente planilla :

ALCALDE	ELIT GRAJEDA ESTRADA
Síndico Titular 1	SULY MAGALY PEREZ BETANCOURTH
Síndico Titular 2	EDILSE DEL ROSARIO RIVERA GONZALEZ
Síndico Titular 3	VACANTE
Síndico Suplente 1	VACANTE
Concejal Titular 1	ERIC HERIBERTO CHEW VASQUEZ
Concejal Titular 2	HEIDY ELIANE MARROQUIN DUARTE
Concejal Titular 3	ELIAS SANCHEZ HERNANDEZ
Concejal Titular 4	EVAL VINICIO DE LEON REYNOSO
Concejal Titular 5	MANUEL DE JESUS BARRIENTOS LOPEZ
Concejal Titular 6	EMILIANA VASQUEZ PEREZ
Concejal Titular 7	EMILIANA IXEN CHOC DE GARCIA
Concejal Titular 8	MARIA GUADALUPE CAMEY RODRIGUEZ
Concejal Titular 9	EDGAR HAROLDO DUARTE BONILLA
Concejal Titular 10	NORMA LETICIA HILARIO CAJERO
Concejal Suplente 1	VACANTE
Concejal Suplente 2	VACANTE
Concejal Suplente 3	VACANTE
Concejal Suplente 4	VACANTE

II. VACANTE, el cargo de **CONCEJAL TITULAR 4, CONCEJAL TITULAR 6, CONCEJAL TITULAR 10**, en virtud que los candidatos en su respectivo orden, Eval Vinicio de León Reynoso, no acredita Vecindad en el municipio donde se postula, Emiliana Vásquez Pérez, no acredita ser alfabeta y Norma leticia Hilario Cajero, no subsano previo. **III.** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. **IV. NOTIFÍQUESE.**


Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral





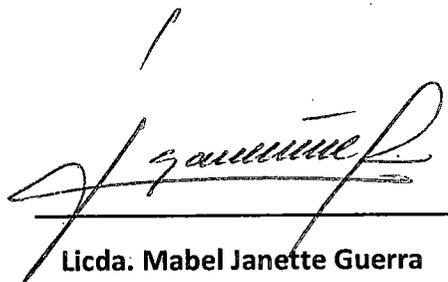
Tribunal Supremo Electoral

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las ocho horas con treinta minutos del día treinta de marzo de dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Notifiqué al Partido Político **CABAL** el contenido de la RESOLUCIÓN número **PE-DDG-R-No.193-2023/WCG**, de fecha **30/03/2023** emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Guatemala, referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a cargos de la Corporación Municipal de: **CHINAUTLA** Por cedula que entregue a: Diego Laguardia Benitez, quien se identifica con el documento personal de identificación DPI número: (2311644726101). Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f)


NOTIFICADO (A)


Licda. Mabel Janette Guerra
Notificador